

le han perdido e malbaratado, vos mandase que se la hiciédesdes brevemente de manera qué la alcanzase, o como la mi merced fuese; por ende, yo vos mando que luego veades lo susodicho e hayáis información e sepáis cómo e de qué manera ha pasado e pasa; e la dicha información habida e la verdad sabida, llamadas e oídas las partes a quien toca e atañe, breve e sumariamente, sin dar lugar a luengas ni dilaciones de malicia, hagais e determinéis lo que halláredes por justicia, por manera que la ellos hayan e alcancen e por defecto della no tengan razón de se quejar; e los unos ni los otros no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedis para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiciere.—Fecha en Valladolid, a doce días del mes de abril de mill e quinientos e veinte e siete años.—Yo EL REY.—Refrendada del secretario Cobos y señalada del Doctor Beltrán y Pero Manuel.

(Archivo de Indias, 139-1-7, tomo XII, folio 68).

*LXXXVII.—Real cédula para que se acudiese a Francisco Falero con el sueldo que le estaba señalado a Ruy Falero, en vista de que Eva Alfonso, mujer de éste, no había venido de Portugal a reunirse con él.*

EL REY.—Nuestros Oficiales que residís en la cibdad de Sevilla en la Casa de la Contratacion de las Indias.—Bien sabéis cómo por una mi cédula vos envié a mandar que, viniendo Heva Afonso, mujer del comendador Ruy Falero, a hacer vida con el dicho su marido y estar con él, le pagádesdes los cincuenta mill maravedis que de Nos tiene en cada un año en esa Casa, porque fuimos informados quella quería venir a estar con el dicho su marido e curar de su persona; la cual, no embargante que ha días que se despachó la dicha cédula, no ha venido e se está

todavía en Portugal; por ende, yo vos mando que agora, e de aquí adelante acudais a Francisco Falero, hermano del dicho Comendador, como su curador, con los dichos cincuenta mill maravedís, segúnd e como hasta aquí le habéis acudido, e no a la dicha Heva Afonso, ni a otra persona ninguna, sin otra nueva cédula mía y especial mandado.—Fecha en Valladolid, a doce días del mes de abril de mill e quinientos e veinte e siete años.—Yo EL REY.—Refrendada e señalada de los susodichos.

(Archivo de Indias, 139-1-7, tomo XII, folio 70 vuelto).

LXXXVIII.—«*Probança de Francisco Falero, fecha en la ciudad de Sevilla en el año de 1527*».

Muy virtuoso señor.—Francisco Falero, portugués criado de Su Majestad, estante en esta cibdad, digo: que podrá haber seis años, poco más o menos, quel comendador e capitán Ruy Falero, mi hermano, adolesció e de aquella enfermedad ha quedado y quedó loco e furioso fueradesu juicio e sentido natural, e yo, como su hermano, le he tenido e curado e alimentado e sostenido e bien tratado, teniendo cargo de la tutela e cura e administración de su persona e bienes, con toda la diligencia e piedad que debía; e asimismo procuré de le librar e sacar de cierta prisión en questaba por mandado del señor Rey de Portugal, e asi es que Eva Alonso, su mujer, a principio de su dolencia le desamparó e se fué de su poder a casa de su padre en el reino de Portugal, a la villa de Cubillán, donde se ha estado todo el tiempo de los dichos seis años, contra la voluntad del dicho su marido e sin le venir a ver, ni visitar, ni curar, ni querer saber dél, e agora por su parte se ha fecho relación a Su Majestad e a los señores de su Consejo de las Indias que yo no trataba bien al dicho comendador, mi hermano, e que ella queria venir a estar con él e le curar